



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM00147  
FOLIO TRAMITE: 171.415

FECHA EXPEDICIÓN 23-mayo-2018

NOMBRE: NUÑEZ CORONA JORGE  
UBICACIÓN: MATAMOROS  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 477 INTERIOR:

TACOS DE BARABCOA

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$1,470.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	12:00:24 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	12:00:24 p
MARTES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	12:00:24 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	12:00:24 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	12:00:24 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	12:00:24 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*P. Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

*Jorge Nuñez*  
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NUÑEZ CORONA JORGE

**TLAXTEPEC**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

**ATENCIÓN EN CASOS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de teneduría una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las escuelas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de venta de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritos y consentibles militares.
- Instalarse en zona de heladero de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo Chavez*